



Dirección de Administración y Finanzas

Área Municipal

Comprobante de Egreso Nº 3211

Pago Vía TransferTesorería

Egreso Nº : 3211
Banco : BANCO ESTADO CTA. MUNICIPAL
Transfer : 351
Fecha Transfer : 22/07/2026
Cta Cte Nº : [Redacted]

Concepto

SUBVENCION MUNICIPAL AÑO 2026, COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA REPARACIÓN DE CIELO, PAREDES Y PISO DEL COMEDOR PARROQUIAL, "REMODELACIÓN COMEDOR PARROQUIAL", SE SOLICITA TRANSFERENCIA A CUENTA CHEQUERA ELECTRÓNICA 13470192997, BANCO ESTADO

Detalle

Decreto	Fecha Decreto	R.u.t	Nombre	Monto Decreto
3584	07/07/2026	J	AGRUP SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVA NUESTRA	1,300,000
Total Egreso				1,300,000



Pago Vía TransferTesorería

Egreso N° : 3211
Banco : BANCO ESTADO CTA. MUNICIPAL
Transfer : 351
Fecha Transfer : 22/07/2026
Cta Cte N° : 10-12222258

Concepto

SUBVENCION MUNICIPAL AÑO 2026, COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA REPARACIÓN DE CIELO, PAREDES Y PISO DEL COMEDOR PARROQUIAL, "REMODELACIÓN COMEDOR PARROQUIAL", SE SOLICITA TRANSFERENCIA A CUENTA CHEQUERA ELECTRÓNICA 13470192997, BANCO ESTADO

Detalle

Decreto	Fecha Decreto	R.u.t	Nombre	Monto Decreto
3584	07/07/2026		AGRUP SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVA NUESTRA SRA	1,300,000
Total Egreso				1,300,000



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
MONTE PATRIA
Avanzamos juntos a Ti

DECRETO DE PAGO

Nº DECRETO

003584

FECHA DE EMISIÓN

07/07/2026

AREA MUNICIPAL

3106/2494

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

VISTO

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 53, 56 Y, EN ESPECIAL, DE ACUERDO A LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIEREN EL ARTÍCULO 63, LETRAS E) E I), TODOS, DE LA LEY Nº 18.695, ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES.

DECRETO

PÁGUESE A:

Sr.(es) : AGRUP SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVA NUESTRA SRA DEL CARMEN

R.u.t: 65.186.199-3

La suma de : 1.300.000

En Palabras : UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS

CORRESPONDIENTE A:

SUBVENCION MUNICIPAL AÑO 2026, COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA REPARACIÓN DE CIELO, PAREDES Y PISO DEL COMEDOR PARROQUIAL, "REMODELACIÓN COMEDOR PARROQUIAL", SE SOLICITA TRANSFERENCIA A CUENTA CHEQUERA ELECTRÓNICA N° 111-02-01-000-000, BANCO ESTADO

Documento	Número	Fecha	Monto
DECRETO ALCALDICIO	2675	03/07/2026	1,300,000

COMPROBANTE DEVENGAMIENTO

Código Cuenta	Denominación	Debe	Haber
121-06-01-000-000-000	DEUDORES POR TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR P	1,300,000	
215-24-01-004-001-002	SUBVENCIONES TRADICIONALES		1,300,000
Totales		1,300,000	1,300,000

COMPROBANTE DE EGRESO

Código Cuenta	Denominación	Debe	Haber
111-02-01-000-000-000	TESORERIA MUNICIPAL		1,300,000
215-24-01-004-001-002	SUBVENCIONES TRADICIONALES	1,300,000	
Totales		1,300,000	1,300,000



Jorge Nuñez Espinosa
Secretario Municipal (S)
Secretaría Municipal



Olga Barraza Cortes
Administradora
Administración Municipal

OBC/BBR/VRR/KEA/FFG



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada

Documento original disponible en: <https://mpatria.ceropapel.cl/validar/?key=22529854&hash=f9392>

Anexos

EXPEDIENTE



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
Diaguitas 33, Monte Patria



FONO
56 53 2 354400



SITIO WEB:
www.munimontepatria.cl



RECICLA
POR UNA COMUNA
MAS SUSTENTABLE

Decreto Alcaldicio N° 02675/2026

Mat.: Convenio de Subvención Municipal,
Agrupación Social Cultural Y deportiva
Nuestra Señora del Carmen.

Monte Patria, 3 de julio de 2026

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile.
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- El Decreto Alcaldicio N° 27.086 de fecha 06 de diciembre de 2024, sobre asunción del cargo de Alcalde don CRISTIAN DANIEL HERRERA PEÑA.
- Decreto Alcaldicio N° 14.991 de fecha 29 de octubre de 2025, que aprueba la Ordenanza actualizada de la Municipalidad de Monte Patria, para el otorgamiento de Subvenciones Municipales a Personas Jurídicas.
- Decreto Alcaldicio N° 15.413 de fecha 05 de diciembre de 2025, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2026.
- Decreto Alcaldicio N° 1054/2026, de fecha 16 de marzo de 2026, que aprueba Bases Subvenciones Ordinarias Proceso de selección 2026.
- Decreto Alcaldicio N° 1600, de fecha 06 de mayo de 2026, que aprueba Nombramiento Comisión Técnica Evaluadora para el concurso Subvenciones 2026.
- Certificado N° 59, de fecha 02 de junio de 2026, que aprueba Sesión Ordinaria N° 54 del Concejo Municipal, que aprueba por unanimidad de sus integrantes, los proyectos de subvenciones Ordinarias 2026.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 342, de fecha 04 de junio de 2026.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

DECRETA:

1.- AUTORIZASE, Convenio de fecha 23 de junio de 2026, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Monte Patria y la Agrupación Social Cultural y Deportiva Nuestra Señora del Carmen, según el siguiente detalle:

- a) Nombre del Proyecto: **"REMODELACIÓN COMEDOR PARROQUIAL"**
- b) Objetivo del Proyecto: Reparación de cielo, paredes y piso del comedor parroquial (**Compra de materiales de construcción**).
- c) Monto de la Subvención: \$ 1.300.000.- (Un millón Trescientos mil pesos).

2.- ENTRÉGUESE, la Subvención Municipal 2026, a la **AGRUPACIÓN SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN**, RUT N° 65.186.199-3, por un valor de \$ 1.300.000.- (Un millón trescientos mil pesos), el cual deberá ser transferido a la Cuenta chequera Electrónica N° , del Banco Estado.

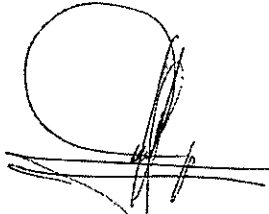
Cabe señalar que la respectiva transferencia se cursará dentro de los 10 días hábiles siguientes a la total tramitación del Decreto Alcaldicio que aprueba el presente convenio

3.- ESTABLÉZCASE, que las demás condiciones de ejecución se encuentran especificadas en el convenio adjunto.

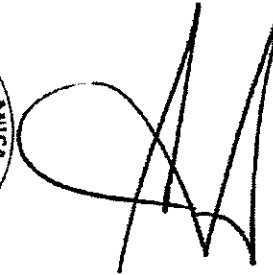
4.- OBLÍGASE, a la institución beneficiada a rendir cuenta documentada de los gastos realizados tal como lo indica la Ordenanza.

5.- **CARGUESE**, al Presupuesto Municipal año 2026, Ítem 215.24.01.004.001.002, "Subvenciones Tradicionales", área de gestión 2.8.1.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



Max Campaña Molina
Secretario Municipal
Secretaría Municipal



Olga Barraza Cortes
Alcalde (S)
Municipalidad de Monte Patria

OBC/VZR/MCC

Anexos

Convenio
Pauta Ev.
Proyecto
Certificado n° 59
D° Ordenanza
D° Bases
CRP
CDP
D° Comisión



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada

Documento original disponible en: <https://mpatria.ceropapel.cl/validar/?key=22496098&hash=888be>

 Transferencia 4702388

Folio	4702388
Institución emisora	<u>69.040.800-7: MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA, MONTE PATRIA</u>
Institución receptora	<u>65.000.000-5: AGRUPACION SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVA NUESTRA SRA DEL CARMEN, MONTE PATRIA</u>
Fecha decreto	03-07-2026
Fecha ingreso	07-07-2026
Período presupuestario	2026
Clasificación	Subvenciones
Objetivo del aporte	COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA REPARACIÓN DE CIELO, PAREDES Y PISO DEL COMEDOR PARROQUIAL, "REMODELACIÓN COMEDOR PARROQUIAL"
Marco legal	LEY 18695
Monto	\$ 1 300 000
Comuna destino	MONTE PATRIA (COQUIMBO)



CONVENIO DE SUBVENCIÓN MUNICIPAL ORDINARIA 2026

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA

&

AGRUPACIÓN SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVA

NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

En Monte Patria, a 23 de junio de 2026, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA, RUT N° 69.040.800-7, representada por su Alcalde don Cristian Daniel Herrera Peña, ambos domiciliados para estos efectos en Diaguitas N° 31, comuna de Monte Patria, en adelante "La Municipalidad"; y La Organización Comunitaria AGRUPACION SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, Rol Único Tributario N° 65.186.199-3, con personalidad jurídica vigente, inscrita en el Registro de Personas Jurídicas sin fines de lucro, del Servicio de Registro Civil e Identificación bajo el N° ~~14991~~, representada por su Presidente don Julio ~~Porras~~ ~~RUT N°~~, ambos domiciliados en Balmaceda S/N°, Monte Patria, en adelante "La Organización", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: MARCO NORMATIVO Y PRINCIPIOS RECTORES

El presente convenio se rige por las siguientes disposiciones legales y administrativas:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 19.418 y su texto refundido (D.S. N° 58).
3. Ley N° 19.862 sobre Registro de Receptores de Fondos Públicos.
4. Ley N° 19.880 sobre Procedimiento Administrativo.
5. Ley N° 20.500 sobre Participación Ciudadana.
6. Ordenanza Municipal de Subvenciones aprobada mediante Decreto Alcaldicio N° 14991/2025.
7. Bases de Subvenciones Municipales Ordinarias 2026.
8. Normativa y jurisprudencia de la Contraloría General de la República.

El presente instrumento se inspira en los principios de legalidad, transparencia, eficiencia, control, responsabilidad y probidad administrativa, que rigen el uso de recursos públicos.

La Organización declara conocer íntegramente este marco normativo, obligándose a su estricto cumplimiento.

SEGUNDO: ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Que, conforme al procedimiento regulado en la Ordenanza Municipal vigente y Bases llamado a postulación Subvenciones ordinarias año 2026:

- La Organización postuló al proceso concursal de subvenciones municipales año 2026.
- Su proyecto fue declarado admisible y evaluado técnicamente.
- Fue aprobado para otorgamiento de subvención mediante Acuerdo del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 54 de fecha 02.06.2026

En virtud de lo anterior, se autoriza la suscripción del presente convenio como acto de ejecución del acuerdo del Concejo.

TERCERO: OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene por objeto regular la transferencia, ejecución, control y rendición de recursos públicos, otorgados por la Municipalidad a la Organización para la ejecución del siguiente proyecto:

Nombre del proyecto: "Remodelación Comedor Parroquial".



Objetivo del proyecto: Compra de materiales de construcción para remodelación de cielo, paredes y piso del comedor parroquial.

- Línea de financiamiento: Infraestructura
- Monto total del proyecto: \$ 2.964.211.- (dos millones novecientos sesenta y cuatro mil doscientos once pesos)
- Aporte municipal: \$ 1.300.000.- (un millón trescientos mil pesos).
- Aporte propio: \$ 1.664.211.- (un millón seiscientos sesenta y cuatro mil doscientos once pesos), con un porcentaje del 128% (ciento veintiocho por ciento).

Los recursos deberán destinarse **exclusiva y estrictamente** a los fines aprobados, no pudiendo ser utilizados en conceptos distintos sin autorización formal. En la eventualidad que la organización requiera modificación del proyecto aprobado como redistribución de ítems de presupuesto deberá solicitarlo ante la Dideco, quien evaluará que no exista modificación a la naturaleza del proyecto, de estar conforme, otorgará su visación, debiendo posteriormente ~~suscribir el anexo de convenio respectivo~~.

CUARTO: NATURALEZA DE LA SUBVENCIÓN

La subvención otorgada corresponde a un aporte pecuniario de carácter **discrecional, gratuito y condicionado**, destinado a colaborar con el cumplimiento de funciones municipales, conforme al artículo 5 de la Ley N° 18.695.

En consecuencia:

- No genera vínculo laboral ni contractual permanente.
- No constituye contraprestación de servicios.
- Su uso está sujeto a control, rendición y fiscalización.

QUINTO: TRANSFERENCIA DE RECURSOS

La Municipalidad transferirá la suma de \$ 1.300.000.- (un millón trescientos mil pesos) en 1 remesa, mediante depósito en la cuenta bancaria institucional de la Organización, siendo la cuenta de chequera electrónica N° ~~1234567890~~ del Banco Estado de Chile.

Cabe señalar que la respectiva transferencia se cursará dentro de los 10 días hábiles siguientes a la total tramitación del Decreto Alcaldicio que aprueba el presente convenio

SEXTO: PLAZO DE EJECUCIÓN

El proyecto deberá ejecutarse dentro de un plazo de 5 (cinco) meses, contados desde la transferencia efectiva de los recursos. Toda prórroga deberá solicitarse fundadamente, por solicitud ingresada ante la Dideco, (mínimo de 10 días de anticipación) antes de la expiración del plazo original. Debiendo suscribirse el anexo de convenio respectivo y ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

SÉPTIMO: OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN

La Organización asume las siguientes obligaciones esenciales:

1. Ejecutar el proyecto conforme a lo aprobado.
2. Utilizar los recursos exclusivamente en los fines autorizados.
3. Cumplir con el aporte propio comprometido.
4. Mantener contabilidad separada o identificable del proyecto.
5. Someterse a fiscalización técnica y financiera de la municipalidad.
6. Mantener documentación original, ordenada y disponible.



7. Informar cualquier modificación relevante.
8. Incorporar difusión institucional del Municipio.
9. Invitar a autoridades municipales a hitos relevantes.
10. Cumplir íntegramente la Ordenanza Municipal vigente.

El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a sanciones administrativas y legales.

OCTAVO: CLÁUSULA: RENDICIÓN DE CUENTAS, INFORMES, AUTENTICIDAD DOCUMENTAL Y CONTROL

En virtud de lo establecido en el artículo 4 de la Resolución Exenta N° 1.858 de 2023, y atendido que el monto transferido es igual o inferior a 500 UTM, la Municipalidad autoriza expresamente, mediante el presente instrumento y de manera excepcional, que la rendición de cuentas se efectúe fuera del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas (SISREC). No obstante, la Organización beneficiaria deberá utilizar obligatoriamente el formulario oficial de rendición establecido por la Contraloría General de la República y adoptado por el Municipio.

Esta medida excepcional igualmente contenida en la Resolución N° 2 de Contraloría pronta a entrar en vigencia, se funda estrictamente en la existencia de una brecha digital justificada, dado que los dirigentes de la Organización no cuentan con los medios tecnológicos adecuados, acceso o conexión estable a internet, ni con las capacitaciones técnicas requeridas para interactuar con la plataforma digital de la Contraloría General de la República.

Sin perjuicio de la exención digital señalada, la Organización queda constreñida al cumplimiento íntegro, riguroso y mensual de las siguientes obligaciones en soporte físico:

1. Rendición Financiera Mensual de Gastos: La Organización deberá presentar ante la Dirección de Administración y Finanzas, mes a mes, la rendición detallada y documentada de los gastos devengados con cargo al proyecto adjudicado durante el período correspondiente. Para ello, **deberá utilizar obligatoriamente el formulario oficial de rendición establecido por la Contraloría General de la República, el cual será dispuesto y facilitado por la Municipalidad.** Se deberán acompañar todos los documentos originales exigidos por el artículo 49 de la Ordenanza (facturas a nombre de la organización, canceladas, sin enmiendas, etc.).

2. Informes Mensuales de Ejecución de Actividades: En el mismo acto de entrega de la rendición de gastos, la Organización deberá presentar mensualmente un Informe de Ejecución de Actividades. Dicho informe impreso deberá contener, a lo menos:

- Estado de avance físico y financiero del proyecto;
- b) Detalle de las actividades ejecutadas durante el período informado;
- c) Porcentaje de avance respecto de la programación aprobada;
- d) Medios de verificación y antecedentes impresos de respaldo;
- e) Registro fotográfico de las actividades (mínimo dos fotografías que evidencien la inversión);
- f) Identificación de los responsables de la ejecución;
- g) Observaciones o desviaciones detectadas durante la ejecución.

Plazo de Entrega Presencial: Tanto la rendición financiera como el informe de ejecución técnica mensual deberán ser ingresados presencialmente en el Municipio dentro de los primeros quince (15) días hábiles administrativos del mes siguiente al período informado, inclusive en aquellos meses en que no haya existido ejecución de recursos.



La falta de presentación oportuna de la rendición financiera mensual o de sus correspondientes informes será considerada un incumplimiento de las obligaciones del convenio, facultando a la Municipalidad a aplicar la suspensión de transferencias pendientes o el término anticipado de la subvención.

En cuanto al informe final de rendición la organización tendrá un plazo para su realización hasta el 04 de diciembre de 2026.

El informe final deberá contener una rendición íntegra, fidedigna, coherente, verificable y auténtica de los recursos públicos transferidos, incluyendo, a lo menos:

- a) Rendición financiera final detallada;
- b) Informe técnico de cumplimiento de objetivos y resultados;
- c) Consolidado total de gastos ejecutados;
- d) Medios de verificación de las actividades realizadas;
- e) Registro fotográfico final;
- f) Documentación tributaria y contable de respaldo;
- g) Acta, informe o evidencia de cierre del proyecto.

La Municipalidad podrá requerir antecedentes adicionales, aclaraciones o subsanaciones, conforme a la normativa vigente.

La aprobación definitiva del proyecto sólo se producirá mediante acto administrativo que apruebe íntegramente la rendición final presentada.

- **Contenido mínimo de la rendición**

La rendición de cuentas deberá contener, a lo menos:

- a) Formulario de rendición debidamente completado y firmado por el representante legal;
- b) Informe de ejecución técnica del proyecto;
- c) Documentación original de respaldo de los gastos (boletas, facturas u otros documentos tributarios válidos), emitidos a nombre de la Organización;
- d) Comprobantes de pago que acrediten la efectiva utilización de los recursos, quedando expresamente prohibido el uso de tarjetas de crédito;
- e) Cartola bancaria u otro documento que permita verificar el movimiento de los fondos transferidos.

Los recursos deberán destinarse exclusivamente a los fines aprobados, no pudiendo financiar gastos no contemplados en el proyecto.

- **Observaciones y reintegro**

En caso de detectarse inconsistencias, falta de antecedentes o gastos improcedentes, la Municipalidad formulará las observaciones correspondientes, otorgando un plazo para su subsanación.

Si las observaciones no fueren subsanadas, o si los gastos fueren rechazados total o parcialmente, la Organización deberá reintegrar los recursos observados o no acreditados, dentro del plazo que se establezca, sin perjuicio de las demás acciones administrativas y legales procedentes.

- **Autenticidad documental y conservación de antecedentes**

La Organización será responsable de la autenticidad, integridad, veracidad y conservación de toda la documentación presentada, conforme a la normativa de la Contraloría General de la República.



Para estos efectos, deberá:

- a) Mantener bajo su custodia los documentos originales de respaldo;
- b) Garantizar que los antecedentes correspondan a operaciones reales;
- c) Conservar el expediente completo del proyecto durante su ejecución y hasta al menos 24 meses posteriores a su cierre administrativo;
- d) Poner a disposición de la Municipalidad y organismos fiscalizadores toda la documentación cuando sea requerida;
- e) Adoptar medidas para evitar pérdida, deterioro o adulteración de los antecedentes.

En caso de documentación digital, deberá mantenerse igualmente disponible el respaldo original.

La presentación de antecedentes falsos, adulterados o inconsistentes constituirá incumplimiento grave del convenio, facultando a la Municipalidad para rechazar la rendición, exigir el reintegro de los recursos y ejercer las acciones legales correspondientes.

NOVENO: CONTROL, FISCALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO.

La Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO) designará a un funcionario municipal como **Supervisor Técnico del proyecto**. La Organización está obligada a prestarle todas las facilidades necesarias para:

- Verificar en terreno la correcta ejecución de las actividades y objetivos del proyecto.
- Efectuar reuniones de coordinación y aplicar fichas de supervisión.
- Informar desviaciones o irregularidades de forma oportuna.

Asimismo, la Dirección de Administración y Finanzas (DAF) actuará como unidad encargada de la revisión financiera mensual de los cuadernillos físicos presentados dentro de los plazos fijados por la ordenanza, mientras que la Dirección de Control realizará la auditoría y fiscalización posterior (*ex post*). En cumplimiento de la normativa, la DAF mantendrá el debido resguardo físico y digital de los antecedentes rendidos por motivos de control y fiscalización interna.

DÉCIMO: PLAZOS DE REVISIÓN, OBSERVACIONES Y REINTEGROS

Recibida la rendición mensual física, la Dirección de Administración y Finanzas dispondrá de un plazo de 60 días hábiles administrativos para su revisión.

- **Subsanación:** Si se formularen observaciones, la Organización dispondrá de un plazo de **20 días hábiles administrativos** para responderlas, aclararlas o subsanarlas, contado desde su debida notificación.
- **Rechazo y Reintegro:** Si las observaciones no fueren subsanadas dentro de plazo, o si los gastos fueren rechazados por la DAF, la Organización deberá reintegrar los recursos observados dentro del plazo que fije la Municipalidad. Los saldos no ejecutados al término del proyecto deberán ser restituidos de igual manera.

DÉCIMO PRIMERO: INCUMPLIMIENTO Y RESPONSABILIDADES

El incumplimiento total o parcial de las obligaciones establecidas en el presente convenio, de los estándares de trazabilidad documental o la omisión de las rendiciones e informes mensuales, facultará a la Municipalidad para:

- a) Requerir el reintegro total o parcialmente los recursos transferidos, cuando se verifique su utilización en fines distintos a los aprobados, la existencia de gastos improcedentes, la falta de rendición o su rechazo, o cualquier otra infracción a las normas que regulan la administración de fondos públicos.



b) La inhabilitación de la Organización beneficiaria para postular a futuras subvenciones, aportes o beneficios municipales, por el período que determine la Municipalidad conforme a su normativa interna.

c) La adopción de acciones administrativas, tales como el término anticipado del convenio, la suspensión de pagos pendientes o la exclusión de registros municipales de organizaciones beneficiarias.

d) El ejercicio de las acciones civiles tendientes a obtener la restitución de los fondos y la indemnización de los perjuicios ocasionados al patrimonio municipal.

e) La remisión de los antecedentes a los organismos competentes, en caso de advertirse hechos que pudieren revestir caracteres de delito, para efectos del ejercicio de las acciones penales que correspondan.

Todo lo anterior es sin perjuicio de la responsabilidad personal que pudiere afectar a los miembros del directorio de la Organización beneficiaria o a quienes administren los recursos, de conformidad con la normativa vigente, especialmente en lo relativo al principio de probidad administrativa, la obligación de rendir cuenta y el resguardo del patrimonio público.

La determinación de las responsabilidades señaladas se efectuará mediante los procedimientos administrativos correspondientes, garantizando el debido proceso y el derecho a defensa de la Organización, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

DÉCIMO SEGUNDO: MODIFICACIONES

Toda modificación al convenio o proyecto deberá ser solicitada fundadamente por escrito a la Municipalidad con la debida antelación a su ejecución. Deberán mantener la naturaleza y fines del proyecto original y solo producirán efectos tras la dictación del respectivo decreto Alcaldicio aprobatorio y suscripción del anexo. Los gastos asociados a cambios no autorizados formalmente serán rechazados.

DÉCIMO TERCERO: CAMBIO DE DIRECTIVA

La Organización beneficiaria deberá informar a la Municipalidad todo cambio en la composición de su directiva o de su representante legal, **dentro del plazo máximo**

de 15 días hábiles contado desde la ocurrencia del hecho, La directiva saliente mantiene plena responsabilidad por los fondos administrados en su período, y la nueva directiva asume las obligaciones de continuidad desde su constitución.

DÉCIMO CUARTO: TÉRMINO ANTICIPADO

La Municipalidad podrá poner término anticipado al presente convenio, mediante acto administrativo fundado, en caso de verificarse cualquiera de las siguientes causales:

a) Incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el convenio, las bases que lo regulan o la normativa vigente aplicable.

b) Destinación de los recursos a fines distintos de aquellos para los cuales fueron otorgados, o cualquier uso indebido de los mismos.

c) Falta de rendición de cuentas dentro de los plazos establecidos, o rechazo total o parcial de la rendición sin que se hayan subsanado las observaciones formuladas.

d) Imposibilidad de ejecución del proyecto por causas imputables a la Organización beneficiaria.

e) Cualquier otra situación que implique un riesgo cierto para el adecuado resguardo de los recursos públicos transferidos.

El término anticipado implicará la obligación de la Organización de restituir total o parcialmente los recursos transferidos que no hayan sido debidamente ejecutados, rendidos o aprobados, dentro del plazo que establezca la Municipalidad, sin perjuicio de las demás acciones administrativas, civiles o penales que resulten procedentes.

La resolución que disponga el término anticipado deberá ser debidamente notificada a la Organización, garantizando el debido proceso y el derecho a formular descargos, conforme a la normativa vigente.



DÉCIMO QUINTO: DOMICILIO Y COMPETENCIA

Las partes fijan domicilio en la comuna de Monte Patria y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

DÉCIMO SEXTO: PERSONERÍA:

La personería de don Julio Andrés Porras Shawcroft, para representar a la organización, consta en certificado de directorio vigente, otorgado por el Servicio Registro Civil, de fecha 07 de abril de 2026, FOLIO: ~~2.000.000.000~~; Código Verificación: ~~2.000.000.000~~. En tanto la personería del Sr. Cristian Herrera Peña, en su calidad de alcalde de la Municipalidad de Monte Patria, consta en Decreto Alcaldicio N° 27086 del 06 de diciembre de 2024.

Leído el convenio, los comparecientes firman en dos ejemplares de idéntico tenor y fecha.

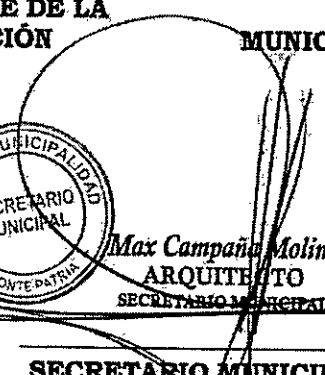



JULIO PORRAS SHAWCROFT
REPRESENTANTE DE LA
ORGANIZACIÓN




CRISTIAN HERRERA PEÑA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA




Max Campaña Molina
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
OFICINA DE PROYECTOS COMUNITARIOS Y SOCIALES

Monte Patria, 29 de mayo de 2026

ORD. INT: N° 00138/2026

ANT.:

MAT.: Pauta de Evaluación Técnica de Agrupación social, cultural y deportiva Nuestra Señora del Carmen.

DE: Veronica Zarate Robledo
Directora
Dirección De Desarrollo Comunitario

A: Cristian Daniel Herrera Peña
Alcalde
Municipalidad De Monte Patria

Pauta de Evaluación Subvención Ordinaria 2026

Nombre del Proyecto	Remodelación comedor parroquial
Organización	Agrupación social, cultural y deportiva Nuestra Señora del Carmen
Fecha de la evaluación	25 de mayo del 2026
Monto Solicitado al Municipio	\$1.300.000
Objetivo principal del proyecto: Mejoramiento del comedor parroquial	

Criterios de Evaluación

	Criterio	Puntaje	Puntaje Obtenido	Observaciones
1	El Presente criterio de evaluación resguarda que el documento contenga todos los ítems solicitados en la presentación del proyecto • Formulario de proyecto completo sin celdas vacías • Formulario contiene celdas vacías o falta de información	10 5	10	Formulario completo
2	El presente criterio de evaluación obedece a la necesidad de potenciar el uso de herramientas digitales en una transición hacia cero papel • Formulario presentado de manera digital • Formulario escrito a mano	10 5	10	Formulario digital
3	• El presente criterio de evaluación mide el impacto a través de la cantidad de beneficiarios del proyecto • Proyecto que beneficie a la mayor cantidad de vecinos o genere un mayor impacto positivo en la comunidad: • Solo a la organización: 5 • A todo el territorio: 8 • A más de un territorio : 10	10	8	A un territorio
4	• El presente criterio evalúa la consistencia interna en la formulación de la iniciativa: • Proyecto que tiene coherencia entre los objetivos presentados y las actividades a realizar: • Alta coherencia: 10 • Mediana coherencia:5 • Baja coherencia : 0	10	10	Actividades adecuadas con el objetivo

5	- El presente criterio evalúa coherencia entre el problema presentado y la solución propuesta por la iniciativa - Necesidad a resolver v/s solución planteada. - Alta coherencia: 10 - Mediana coherencia: 8 - Baja coherencia : 5	10	10	Presenta coherencia
6	- El presente criterio evalúa la consistencia del proyecto en relación a los plazos propuestos y lo establecido en las bases - Ajustes a los plazos de ejecución - Se ajusta y es coherente en los plazos y el cronograma de trabajo: 10 puntos - Se ajusta y es medianamente coherente en los plazos establecidos y el cronograma de trabajo: 5 puntos - No se ajusta y es incoherente entre los plazos y el cronograma de trabajo: 0 puntos	10	10	Presenta coherencia
7	- Porcentaje de aporte propio superior al 20%: 3 puntos - Entre 20,01% a 30,99%: 5 puntos 31% a 50 ,99%: 10 puntos 51% y más: 10 puntos	Max. 10	10	128%
8	- Proyecto que se haya elaborado de manera participativa con el territorio donde se implementara (máxima puntuación para quien presente al menos 2 o 3 cartas de respaldo de otras organizaciones del territorio) 3 cartas de respaldo o más: 10 puntos 2 cartas de respaldo: 8 puntos 1 carta de respaldo: 5 puntos - No presenta cartas respaldo de otras organizaciones: 0 puntos	Max. 10	10	3 cartas de respaldo
9	- El presente criterio evalúa el nivel de riesgo en la ejecución de la iniciativa - Proyecto con viabilidad de ejecución técnica - La propuesta tiene máxima viabilidad técnica de ser ejecutada exitosamente (sin riegos): 10 puntos - La propuesta presenta mediano riesgo de ejecución técnica: 5 puntos - La propuesta presenta alto riesgo de ejecución técnica: 0 puntos	Max. 10	10	No presenta riesgo de ejecución
10	- Cumplimiento técnico y administrativo del último proyecto adjudicado (Se evalúa el cumplimiento integral en la ejecución, rendición y gestión administrativa del último proyecto adjudicado) - Ejecutó y rindió el proyecto conforme a lo aprobado, sin requerir ampliaciones de plazos, ni modificaciones sustantivas y sin observaciones relevantes: 10 puntos. - Cumplimiento con observaciones (Requirió ampliación de plazo, modificaciones presupuestarias o presentó observaciones subsanables durante la ejecución o rendición): 5 puntos. - Incumplimiento: Presentó incumplimientos graves, no ejecutó el proyecto conforme a lo aprobado, o no realizó la rendición en forma adecuada. 0 puntos	Max. 10	10	Rendido en los plazos
11	Organización participo del proceso de capacitación para postulación subvenciones 2026	5	5	Participo
12	- Organización que recibirá por primera vez recursos municipales para la ejecución de un proyecto - Organización que no ha recibido apoyo de recursos municipales subvenciones o Fondeve desde hace 3 años (2023 hacia atrás)	5 5	0	Ha recibido subv. 2025
13	Organización beneficiaria de recursos de subvención o Fondeve año 2025	-5	-5	Recibió el 2025
14	- Sólo para proyectos de infraestructura y/o equipamiento. La organización presenta un calendario de uso de la infraestructura y/o equipamiento por un año: -Presenta calendario por un año: 10 -Presenta, pero no completo: 5 -No presenta: 0	Max 10	10	Calendario por un año

Puntaje Total del Proyecto: 108

Conclusión de la Comisión Evaluadora:

Proyecto que está orientado a mejorar espacio salón parroquial el cual es utilizado para diferentes actividades religiosas, sociales y comunitarias

Recomendable (x) Si () No () con observaciones ¿cuáles?

Sin observación.

Comisión evaluadora:



[Signature]

LISETE CARMEN TAPIA VENEGAS
Encargada
Departamento De Organizaciones Comunitarias



[Signature]

VERONICA ZARATE ROBLEDO
Directora
Dirección De Desarrollo Comunitario



[Signature]

MARCO ECHEVERRIA OLIVARES
Director
Secretaría Comunal De Planificación

LTV/VZR/CRR

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Proyecto	Digital	<u>Ver</u>		
Ficha admisibilidad	Digital	<u>Ver</u>		
Decreto aprueba las bases	Digital	<u>Ver</u>		
Decreto Comisión evaluación Técnica	Digital	<u>Ver</u>		

C.C:
Dirección de Desarrollo Comunitario
Oficina de Proyectos Comunitarios y Sociales



Sra.: Betty Bravo Rojas
Directora de Administración y Finanzas

Certifica que la Organización: AGRUPACION SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN MONTE PATRIA.

Rut: 65.186.199-3 de la Comuna de Monte Patria

No presenta RENDICIONES pendiente con la Ilustre Municipalidad de Monte Patria.

Se Extiende el Presente Certificado para ser presentado en:

Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Monte Patria



Betty Bravo Rojas
Directora
Dirección de Adm. y Finanzas



CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N° 342
ART. 5°, LETRA G), LEY N° 18.695

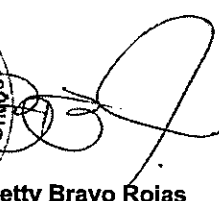
Monte Patria, 4 de junio de 2026

La Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Monte Patria, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5°, letra g), de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades - que establece que para el cumplimiento de sus funciones las municipalidades tendrán, entre otras atribuciones esenciales, la de otorgar subvenciones y aportes para fines específicos a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, que colaboren directamente en el cumplimiento de sus funciones, no pudiendo exceder, en conjunto, al 7% del presupuesto municipal -, **CERTIFICA** que, respecto a la solicitud de subvención o aporte presentada por la **AGRUPACIÓN SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVA NUESTRA SRA DEL CARMEN, RUT N° 65.186.199-3**, por un monto de \$ 1.300.000.- (Un millón trescientos mil pesos), los antecedentes presupuestarios son los siguientes:

Presupuesto Vigente	Tipo de Subvención / Aporte	Cuenta	Área de Gestión	Saldo Presupuestario
\$80.056.000	Tradicionales	215.24.01.004.001.002	2.8.1	\$68.832.452

Conforme a lo establecido en el artículo mencionado, los recursos solicitados cuentan con disponibilidad presupuestaria suficiente, y no exceden del referido límite legal del 7%.

Se deja constancia dicho límite no incluye a las subvenciones y aportes que las municipalidades destinen a las actividades de educación, de salud o de atención de menores que les hayan sido traspasadas en virtud de lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N°1 3.063, de Interior, de 1980, cualquiera sea su forma de administración, ni las destinadas a los Cuerpos de Bomberos.



Betty Bravo Rojas
Directora
Dirección de Adm. y Finanzas

ACR

FICHA DE ADMISIBILIDAD PARA SUBVENCIÓN MUNICIPAL 2026

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN: AGROP. S.C.S. Ntra Señora del Carmen

Rut de la organización: 65 1964 PP-3

☒ infraestructura ☐ equipamiento ☐ acción vecinal

☒	Formato de formulario único de proyecto original.
☒	Monto solicitado al Municipio no supera el máximo para cada línea de postulación
☒	• Infraestructura \$1.300.000.- • Equipamiento \$800.000.- • Acción vecinal \$1.000.000.-
☒	Proyecto que colabora con la misión y objetivo del Municipio
☒	ANEXO 1 Carta de presentación del proyecto dirigida al Alcalde y Concejo Municipal.
☒	Fotocopia de libreta de ahorro o cartolas bancaria de la Institución o documento formal del banco donde acredite claramente los datos de la Organización y Número de su cuenta bancaria LEGIBLE , no se aceptará la fotocopia de la tarjeta de débito o visa de la Organización.
☒	fotocopia cédula de identidad del representante legal (a), tesorero (a) y secretario (a). VIGENTES
☒	☒ Presidente ☒ Secretario ☒ tesorero
☒	Carta compromiso firmada en el caso de existir aportes de otros organismos (carta de aporte de terceros).
☒	ANEXO 3 Carta de compromiso con detalle del porcentaje de aportes propios de la Organización especificando en que consiste, esto debe coincidir con lo señalado en el formulario. <u>128</u> %
☒	ANEXO 4 en caso de tener mano de obra valorizada como aporte propio se debe adjuntar nomina
☒	Cotización: La Organización deberá presentar una Cotización por cada gasto solicitado al proyecto, incluyendo carta compromiso de monitores o profesionales que contratarán para el desarrollo de las actividades (capacitaciones, talleres, operativos de esterilización y otros). Las cotizaciones sólo de aquellos gastos relacionados con el aporte Municipal.
☒	Si el proyecto va destinado a mejoramiento o instalaciones eléctrica, deberá remitir carta compromiso de eléctrico debidamente acreditado o certificado.
☒	Nómina de socios activos de la organización, incluyendo Nombre y Rut, esto es distinto a los socios que firman el acta de asamblea, sino que corresponde al registro de socios (libro)
☒	Copia simple del acta de asamblea, firmada, al menos, por un 20% de los socios activos de la Organización. Los cuales aceptan la postulación y objetivos del proyecto a presentar por la organización a la subvención 2026. Solo en el caso de cuerpo de bomberos o fundaciones se aceptará acta firmada por su Directorio.
☒	Fotocopia Rol Único Tributario (RUT), de la Organización. (E-RUT)
☒	Toda organización deberá presentar una cuenta de correo electrónico para poder postular el que debe estar explícitamente consignado en el formato de presentación de proyectos. El mail puede ser de la organización o de alguno de sus dirigentes.
☒	certificado de receptores públicos actualizado (www.registro19862.cl).
☒	Certificado de Directiva vigente, emitido por registro civil o certificado de directorio provisorio emitido por Secretario Municipal. Se debe señalar que este documento solo se aceptará para efecto de postulación, para aquellas organizaciones que se encuentren en proceso de renovación de los directorios. En el caso que el proyecto quede seleccionado deberá contar con el certificado de personalidad jurídica del registro civil para poder firmar el convenio y recibir los recursos de subvención.

✓ ANEXO 2 Cartas de respaldo de otras organizaciones del territorio donde se implementará el proyecto para dar cuenta de que se ha desarrollado de manera participativa (esto suma puntaje) 3 CARTAS

✓ ANEXO 5 Si el proyecto es de la línea de infraestructura deberá adjuntar una ☒ minuta explicativa detallada de los trabajos a realizar junto a un ☒ croquis del trabajo y ☒ fotografías panorámicas del lugar a intervenir, al menos dos fotos.

Quando se trate de proyectos postulados a la línea de infraestructura, deberá acompañarse sólo UNO de los siguientes documentos, para acreditar propiedad o uso del inmueble:

☐ 1.-Copia de comodato - usufructo, en caso que la junta de vecinos u organización, sea comodataria; o bien solicitud de regularización debidamente ingresada al municipio. En este último caso, no se podrá entregar los recursos mientras no cuenten con el comodato regularizado. Cuando el comodato de cuenta de él inmueble tiene más de un comodatario, deberán presentar carta de respaldo o acta de acuerdo entre las organizaciones que son comodatarias que de cuenta del de están de acuerdo con la postulación realizada. En este último caso se aceptará igualmente una Autorización de la Institución propietaria del inmueble que les autoriza a postular el proyecto a la Subvención Ordinaria 2026.

☐ 2.-Fotocopia título de dominio de la propiedad a nombre de la organización

☐ 3.-Copia de certificado de dominio vigente o inscripción de dominio vigente, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces de Monte Patria.

✓ ☒ 4.-Carta de Funcionamiento que acredite la ocupación del inmueble por parte de la organización, con autorización explícita del uso de parte del propietario del inmueble debiendo ser este último otra organización comunitaria o Institución Pública.

✓ Institución u organización con rendiciones al día.

Por lo tanto, el proyecto es:

☒ ADMISIBLE

☐ NO ADMISIBLE

OBSERVACION:

FECHA: 28 ABR. 2026

FIRMA Y NOMBRE RESPONSABLE DE EVALUACIÓN:

Brahyan E. Astorga Borquez
ING. COMERCIAL



☒ ASISTE A LA CAPACITACIÓN



3. FUNDAMENTACIÓN DEL PROYECTO RESPONDER LAS SIGUIENTES CONSULTAS

¿CUÁL ES EL PROBLEMA QUE SE ESPERA RESOLVER?

EL PROYECTO NACE DE LA NECESIDAD DE MEJORAR LAS CONDICIONES DEL COMEDOR PARROQUIAL, EL CUAL PRESENTA UN EVIDENTE DETERIORO EN SU INFRAESTRUCTURA, ESPECIALMENTE EN EL CIELO LAS PAREDES Y EL PISO. ESTA SITUACION AFECTA DIRECTAMENTE LA SEGURIDAD, HIGIENE Y COMODIDAD DE LAS PERSONAS QUE UTILIZAN ESTE ESPACIO DE MANERA FRECUENTE.

EL PROBLEMA PRINCIPAL QUE SE BUSCA RESOLVER ES LA FALTA DE ESPACIO DIGNO Y EN CONDICIONES OPTIMAS, LO QUE IMPACTA NEGATIVAMENTE EN LA PARTICIPACIÓN Y BIENESTAR DE LOS USUARIOS DE ESTE ESPACIO.

A TRAVES DE ESTE PROYECTO, SE PRETENDE RECUPERAR Y MEJORAR EL COMEDOR PARROQUIAL, PROPORCIONANDO UN ENTORNO SEGURO LIMPIO Y ACOGEDOR QUE FAVOREZCA EL ENCUENTRO COMUNITARIO, EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y EL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL.

¿CUÁL ES LA SOLUCIÓN PROPUESTA?

MEJORAR LAS CONDICIONES DEL COMEDOR PARROQUIAL MEDIANTE LA REMODELACION DEL CIELO, PINTURA DE PAREDES Y RENOVACION DEL PISO, CON EL FIN DE BRINDAR UN ESPACIO DIGNO, SEGURO Y ACOGEDOR PARA NUESTRA AGRUPACION Y LA PROPIA COMUNIDAD PARROQUIAL.

¿POR QUÉ ES IMPORTANTE EL DESARROLLAR ESTA INICIATIVA?

EL COMEDOR PARROQUIAL ES UN ESPACIO CLAVE PARA NUESTRAS ACTIVIDADES, REUNIONES, CELEBRACIONES Y APOYO COMUNITARIO ACTUALMENTE PRESENTA DETERIORO IMPORTANTE EN EL CIELO, PAREDES CON PINTURAS DESGASTADA Y PISOS EN MAL ESTADO. ESTO AFECTA LA SEGURIDAD, HIGIENE Y COMODIDAD DE LOS QUE LO UTILIZAN

4. OBJETIVO PRINCIPAL DEL PROYECTO

- REPARAR CIELO DEL COMEDOR
- PINTAR PAREDES INTERIORES PARA MEJORAR HIGIENE Y PRESENTACION.
- INSTALAR PISO CERAMICO PARA MAYOR DURABILIDAD Y LIMPIEZA

5. BREVE DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA ¿EN QUÉ CONSISTE EL PROYECTO?

LA INICIATIVA CONSISTE EN MEJORAR LAS CONDICIONES DEL COMEDOR PARROQUIAL MEDIANTE LA REPARACION DEL CIELO PINTURA DE PAREDES Y LA INSTALACION DE PISO CERAMICO. ESTE ESPACIO ES UTILIZADO FRECUENTEMENTE POR LA AGRUPACION Y LA COMUNIDAD PARROQUIAL PARA REUNIONES, ACTIVIDADES PASTORALES Y ENCUENTROS SOCIALES, POR LO QUE SU ESTADO ACTUAL REQUIERE INTERVENCIÓN PARA GARANTIZAR SEGURIDAD, HIGIENE Y COMODIDAD.

EL PROYECTO COMTEMPLA LA ADQUISICION DE MATERIALES Y EJECUCION DE TRABAJOS NECESARIOS PARA RECUPERAR ESTE



Monte Patria
Distrito Municipalidad

FORMATO PRESENTACION PROYECTO SUBVENCION MUNICIPAL 2026

TIPO DE SUBVENCION A LA QUE SE POSTULA: (Marque con una X)

Subvención Ordinaria:

1.-Infraestructura: (X)

2.-Equipamiento: ()

3.-Acción Vecinal y Participación ()

1. IDENTIFICACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN POSTULANTE

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	AGRUPACION SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVA, NTRA SRA DEL CARMEN MONTE PATRIA
R.U.T	XXXXXXXXXX
DOMICILIO ORGANIZACIÓN	BALMACEDA S/N, MONTE PATRIA
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	JULIO PORRAS SI XXXXXXXXXX
R.U.T	XXXXXXXXXX
NÚMERO TELEFÓNICO	XXXXXXXXXX
E-MAIL (obligatorio)	XXXXXXXXXX@gmail.com
DIRECTIVA VIGENTE	(X) SI () No
CANTIDAD DE SOCIOS ACTIVOS	27
ORGANIZACIÓN BENEFICIADA CON SUBVENCIONES DE AÑOS ANTERIORES	(X) SI () No

2. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO	REMODELACION COMEDOR PARROQUIAL												
TIPO DE BENEFICIARIOS	<table><tr><td>PERSONAS MAYORES</td><td>X</td></tr><tr><td>MUJERES</td><td>X</td></tr><tr><td>NIÑOS, NINAS Y ADOLESCENTES</td><td>X</td></tr><tr><td>PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD</td><td>X</td></tr><tr><td>POBLACIÓN MIGRANTE</td><td>X</td></tr><tr><td>OTRO ¿cuál?</td><td></td></tr></table>	PERSONAS MAYORES	X	MUJERES	X	NIÑOS, NINAS Y ADOLESCENTES	X	PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD	X	POBLACIÓN MIGRANTE	X	OTRO ¿cuál?	
PERSONAS MAYORES	X												
MUJERES	X												
NIÑOS, NINAS Y ADOLESCENTES	X												
PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD	X												
POBLACIÓN MIGRANTE	X												
OTRO ¿cuál?													
CANTIDAD DE BENEFICIARIOS DIRECTOS	Número:27												
CANTIDAD DE BENEFICIARIOS INDIRECTOS	Número:400												
NIVEL DE ALCANCE	<table><tr><td>SOLO SOCIOS DE LA ORGANIZACIÓN</td><td></td></tr><tr><td>TERRITORIO VECINAL</td><td></td></tr><tr><td>DOS O MÁS UNIDADES VECINALES</td><td></td></tr></table>	SOLO SOCIOS DE LA ORGANIZACIÓN		TERRITORIO VECINAL		DOS O MÁS UNIDADES VECINALES							
SOLO SOCIOS DE LA ORGANIZACIÓN													
TERRITORIO VECINAL													
DOS O MÁS UNIDADES VECINALES													

6. INDIQUE ACCIONES RELEVANTES QUE HA DESARROLLADO LA ORGANIZACIÓN U OTROS PROYECTOS EJECUTADOS

- BAILE "A MOVER EL VERANO" (PROYECTO)
- BAILE (otro)
- TEMPLTON
- KERMES FAMILIAR
- LOTA PARROQUIAL (Todo el verano)
- MUESTRA DE PINTURA
- EXPO MASCOTAS
- PLATOS UNICOS MENSUALES

7. SEÑALE ASPECTOS FACILITADORES O POSITIVOS QUE TIENE LA ORGANIZACIÓN PARA EL ÉXITO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PRESENTADO

NUESTRA AGRUPACION CUENTA CON UNA DIRECTIVA UNIDA, ACTIVA Y COMPROMETIDA, CON EXPERIENCIA EN LA COORDINACION DE ACTIVIDADES COMUNITARIAS Y MANEJO DE RECURSOS. ADEMAS DISPONE DE UNA BASE SOLIDA DE PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD, LO QUE FACILITA LA COLABORACION Y APOYO EN LA EJECUCION DEL PROYECTO.

ESTOS FACTORES PERMITEN ASEGURAR UNA EJECUCION ORDENADA, EFICIENTE Y CON ALTO COMPROMISO POR PARTE DE LA COMUNIDAD BENEFICIARIA.

8. SEÑALE OBSTACULIZADORES O SITUACIONES NEGATIVAS CON LAS QUE SE PODRÍA ENCONTRAR EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

UNO DE LOS OBSTACULOS SERIA EL POSIBLE ALZA EN LOS PRECIOS DE LOS MATERIALES QUE PODRIAN VARIAR EN EL NUMERO ORIGINAL DE LA COTIZACION.

9. SEÑALE COMO FUE EL PROCESO DE ELABORACIÓN DEL PROYECTO (LOS PASOS QUE SE DIERON PARA DEFINIR LA INICIATIVA Y QUIÉNES PARTICIPARON EN LA DEFINICIÓN DE LA IDEA DE LA PROPUESTA). (Anexar acta de aprobación de la asamblea)

EL PROYECTO SURGE A PARTIR DE LA NECESIDAD DETECTADA POR LOS INTEGRANTES DE LA AGRUPACION, QUIENES UTILIZAMOS DE MANERA FRECUENTE EL COMEDOR PARROQUIAL PARA EL DESARROLLO DE NUESTRAS ACTIVIDADES.

PARA SU ELABORACION, SE REALIZO UNA REUNION FORMAL DONDE SE PLANTEO LA IDEA DE POSTULAR A UNA SUBVENCION MUNICIPAL EN LA LINEA DE INFRAESTRUCTURA, CON EL OBJETIVO DE MEJORAR LAS CONDICIONES DEL ESPACIO. EN DICHA INSTANCIA, SE ANALIZARON LAS PRINCIPALES NECESIDADES DEL COMEDOR, COMO EL ESTADO DE CIELO, PAREDES Y PISO.

POSTERIORMENTE LA PROPUESTA FUE SOMETIDA A VOTACION, SIENDO APROBADA POR LA TOTALIDAD DE LOS SOCIOS ASISTENTES DE LA AGRUPACION, LO QUE DEMUESTRA EL ALTO NIVEL DE COMPROMISO Y ACUERDO EN TORNO A LA INICIATIVA.

CABE DESTACAR QUE LA AGRUPACION ES UNA DE LAS PRINCIPALES USUARIAS DEL COMEDOR, INCLUSO CON MAYOR FRECUENCIA QUE EL CONSEJO PARROQUIAL, LO QUE REFUERZA LA IMPORTANCIA Y PERTINENCIA DEL PROYECTO PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES.

10. EL PROYECTO INCORPORA LA OPINIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL TERRITORIO; SEÑALE COMO SE INCORPORO.

SI, EL PROYECTO INCORPORA LA OPINION DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES. PARA ELLOS SE REALIZO UNA CONSULTA A LOS PARTICIPANTES DE LAS CATEQUESIS FAMILIARES DE PRIMERA COMUNION Y CONFIRMACION, QUIENES MANIFESTARON SU ACUERDO Y VALORACION POSITIVA DE LA INICIATIVA, RECONOCIENDO EL BENEFICIO QUE TRAERA LA MEJORA DEL COMEDOR PARROQUIAL, AGRADECIENDO QUE TOMARAMOS SU OPINION EN LA DEFIGNICION DEL PROYECTO FORTALEGIENDO SU ENFOQUE COMUNITARIO E INCLUSIVO.

11. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	EN QUE CONSISTE	FECHA DE REALIZACIÓN	RESPONSABLE
BANCO	RETIRO DE LOS FONDOS	JUNIO 2026	DIRECTIVA
REUNION CON LOS MAESTROS	PARA COMENZAR CON LOS TRABAJOS	JULIO 2026	DIRECTIVA
REUNION CON LOS SOCIOS Y CONSEJO PARROQUIAL	PARA MOSTRAR EL TRABAJO TERMINADO	AGOSTO 2026	DIRECTIVA
COCTEL	MUESTRA DEL TRABAJO REALIZADO Y AGRADECER AL ALCALDE Y CONSEJO MUNICIPAL	OCTUBRE 2026	SOCIOS
RENDICION	OBRA VENDIDA	NOVIEMBRE 2026	DIRECTIVA

12. PARA LOS PROYECTOS ASOCIADOS A EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA, SEÑALAR LAS ACTIVIDADES PROPUESTAS PARA DARLE USO AL EQUIPAMIENTO O LA INFRAESTRUCTURA DURANTE EL PERIODO DE 1 AÑO.

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	EN QUE CONSISTE	FECHA DE REALIZACIÓN	RESPONSABLE
LOTA PARROQUIA	ENTRETENER Y GANAR	DE NOVIEMBRE 2026 A FEBRERO 2027	SOCIOS
PLATOS UNICOS MENSUALES	ENTREGAR ALMUERZO	TODOS LOS MESES DEL 2026-2027	SOCIOS
	ESPECTÁCULO.	ENERO Y	DIRECTIVA



FIESTA PATRONAL VIRGEN DEL CARMEN	VENTAS DE COMIDA AL PASO Y RIFA	16 DE JULIO 2027	DIRECTIVA
NOVENA FIESTA PATRONAL	REGIBIMIENTO DE LAS COMUNIDADES A LA NOVENA	DEL 07 AL 15 DE JULIO 2027	CONSEJO Y DIRECTIVA
REUNIONES MENSUALES	PROGRAMACIONE DE ACTIVIDADES	1 VEZ AL MES DEL 2027	DIRECTIVA

13. COSTOS DEL PROYECTO – APOORTE MUNICIPAL (ACA LO QUE SE SOLICITA AL MUNICIPIO)

13.1 MONTOS SOLICITADOS: OBRA VENDIDA

a) RECURSOS HUMANOS:

TIPO RECURSO	Nº DE HORAS	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
OBRA VENDIDA		1	2.864.211
COSTO TOTAL: \$2.864.211 (IVA INCLUIDO)			

b) RECURSOS MATERIALES:

INSUMO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
COSTO TOTAL: 0			



Monte Patria
Ilustre Municipalidad

RESUMEN PRESUPUESTO SOLICITADO AL MUNICIPIO

TIPO	TOTAL
RECURSOS HONORARIOS	\$1.300.000
RECURSOS MATERIALES	0
RECURSOS ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO O TRASLADO	0
ADQUISICIÓN DE PROPIEDAD O TERRENO	0
TOTAL SOLICITADO	\$1.300.000

13.2 COSTOS DEL PROYECTO – APORTE PROPIO

a) RECURSOS HUMANOS:

TIPO RECURSO	Nº DE HORAS	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
COSTO TOTAL: \$1.300.000			

b) RECURSOS MATERIALES:

INSUMO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
COSTO TOTAL: 0			

c) RECURSOS ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO, TRASLADO:

INSUMO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
COCTEL		1	\$100.000



RESUMEN APOORTE PROPIO

TIPO	Total
RECURSOS HONORARIOS	\$1.564.211
RECURSOS MATERIALES	0
RECURSOS ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO O TRASLADO	\$100.000
ADQUISICIÓN DE PROPIEDAD O TERRENO	0
TOTAL SOLICITADO	\$1.664.211

13.3 RESUMEN FINAL DEL PRESUPUESTO

MONTO TOTAL DEL PROYECTO	2.964.211
MONTO SOLICITADO AL MUNICIPIO	1.300.000
MONTO APOORTE PROPIO	1.664.211

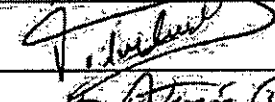
Recuerde adjuntar los documentos necesarios para la postulación como los anexos establecidos en las bases.



ANEXO 3
(Compromiso aporte de 56%)

La Organización: AGRUPACION SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVA. NTRA SRA DEL CARMEN MONTE PATRIA se compromete a un aporte del 56 % para el proyecto remodelación del comedor Parroquial el cual consistirá en:

Aporte de \$ 1.664.211, recurso en efectivo para compra de insumos del proyecto

Presidente (a): Julio Porras 
Secretaria (o) Tito Parvajal 
Tesorero (a) Luz Lalan 



PRESUPUESTO MEJORAMIENTO COMEDOR DE IGLESIA DE MONTE

MAESTRO: LUCIANO CAIMANQUE

RUT: ~~XXXXXXXXXX~~

TELÉFONO: ~~XXXXXXXXXX~~

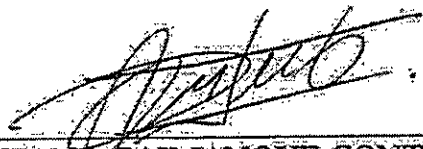
VALOR MATERIALES EMPRESA DABED: \$1.072.988

MANO DE OBRA: \$ 1.791.223

TOTAL PRESUPUESTO: \$ 2.864.211

LOS VALORES ESTÁN CON IVA INCLUIDO

MONTE PATRIA 14 DE ABRIL DEL 2026.


LUCIANO CAIMANQUE CONTRERAS
RUT: 12.031.171 - 9

11-042754 LUCIANO CAIMANQUE CONTRERAS
IGNACIO CARRERA PINTO 704727 INMEDIATO 00

IDIGO	CANT.	U.M	DESCRIPCION	P.UNIT S/IVA	TOTAL S/IVA	P.UNIT C/IVA	TOTAL C/IVA
17709	47.69MT2		ELISO CERAM VERNIS IMBUIA 50X50	7,731.11	368,696	9,200.0	438,748
12852	20.	SAC	ADHESIVO CERAM TX 25KG POLVO	3,235.3	64,706	3,850.0	77,000
13953	10.	UND	FRAGUE FLUIDO BLANCO 1KG	1,252.1	12,521	1,490.0	14,900
10893	1000.	UND	TORNILLO VOLC HG CTE ZINC 6X11/4	8.4	8,403	10.0	10,000
15092	10.	UND	CB GUARDAP C/RODON 13X45X30	1,924.4	19,244	2,290.0	22,900

NETO : 473,570

IVA. : 69,978

PRECIO 1313. Kgs) TOTAL : 563,548

11-042754 LUCIANO CAJIANQUE CONTRERAS

IGNACIO CARRERA PINTO INMEDIATO 00 00 00

Q	CANT.	U,M	DESCRIPCION	P.UNIT S/IVA	TOTAL S/IVA	P.UNIT C/IVA	TOTAL C/IVA
2	17.	PLA	PL YESO CARTON BR 10CM 1.20X2.40	5,873.9	99,857	6,990.0	118,830
7	28.	TIR	CIELO PORT GALVAT 40X18X10X0.5X6	3,092.4	86,588	3,680.0	103,040
6	1.	4G	PT PASTA MURO TRICOL 4G	16,933.0	16,933	20,150.0	20,150
2	1.	SAC	YESO EXPRESS VOLCAN SACO 25KG	5,966.0	5,966	7,100.0	7,100
0	11	4G	PT HYF ESM AGUA BLANCO PERFECTO	85,202.0	85,202	101,390.0	101,390
10	1.	4G	PT HYF ESM AGUA BASE B 4G	86,462.0	86,462	102,890.0	102,890
16	2.	UND	BROCHA CONDOR ECONOM 1"	454.0	908	540.0	1,080
19	2.	UND	MODILLO CHIPORRO 18CM 0118 L	6,714.5	13,429	7,990.0	15,980
15	15.	TIR	MOLDURA NOMASTYL P TIRA 2MT	1,420.2	21,303	1,690.0	25,350
50	4.	UND	SELL ACRI PINT ECO ACG05 AKPEX 3	1,336.3	5,345	1,590.0	6,360
11	4.	UND	LITJA MADERA GR #120	126.0	504	150.0	600
76	2.	UND	HUINCHA JOINT 5CM 45MTS	1,630.5	3,261	1,940.0	3,880
17	1.	UND	ADHESIVO PASTA JOINT COL-100 0.8	2,343.0	2,343	2,790.0	2,790

NETO 428,101

IVA 61,339

(PAGO 511,985) TOTAL 489,440

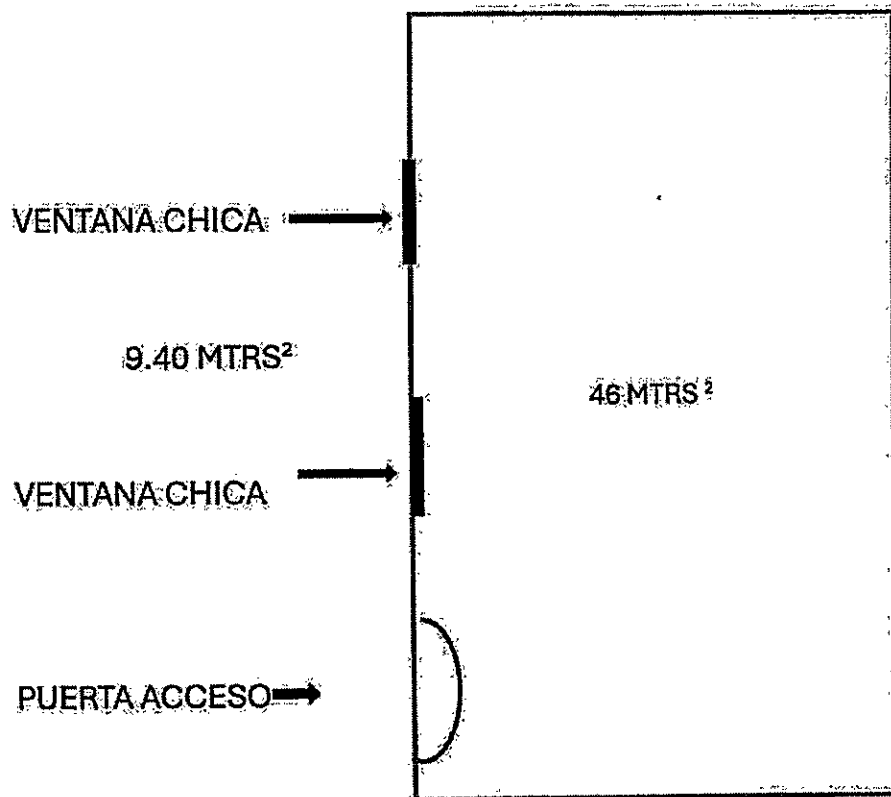
15/04/2024

CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA 00/100 Pesos.

CROQUIS COMEDOR PARROQUIAL

ANEXO 5

4.90 MTRS²



- 112 MTRS² DE PINTURA
- 46 MTRS² DE CERAMICOS
- 46 MTRS² DE REPARACION DE CIELO

TRABAJOS PARA REALIZAR

PARTIDA 1: CIELO

1. Sacar cielo existente
2. Retirar escombros
3. Instalar molduras de Aislapol en cielos.
4. Instalar omega cielo
5. Colocar planchas de vulcanita
6. Sellar con huinchas la juntas
7. Sellar con yeso y pasta muro los cielos.
8. Lijar y pintar cielos.

PARTIDA 2: PINTURA PAREDES

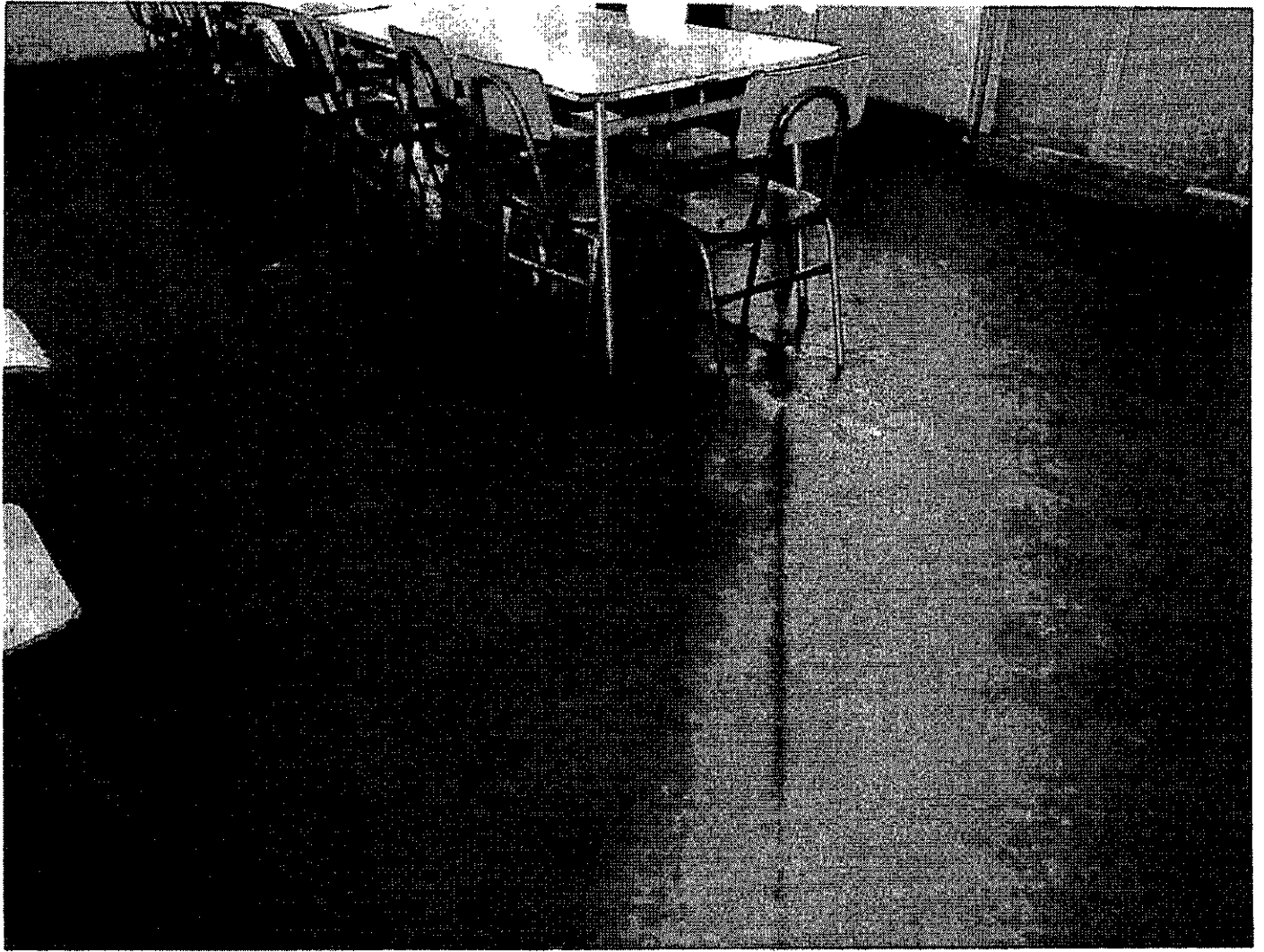
1. Rectificar paredes
2. Lijar y limpiar paredes.
3. Pintar paredes

PARTIDA 3: INSTALACION PISOS CERAMICOS

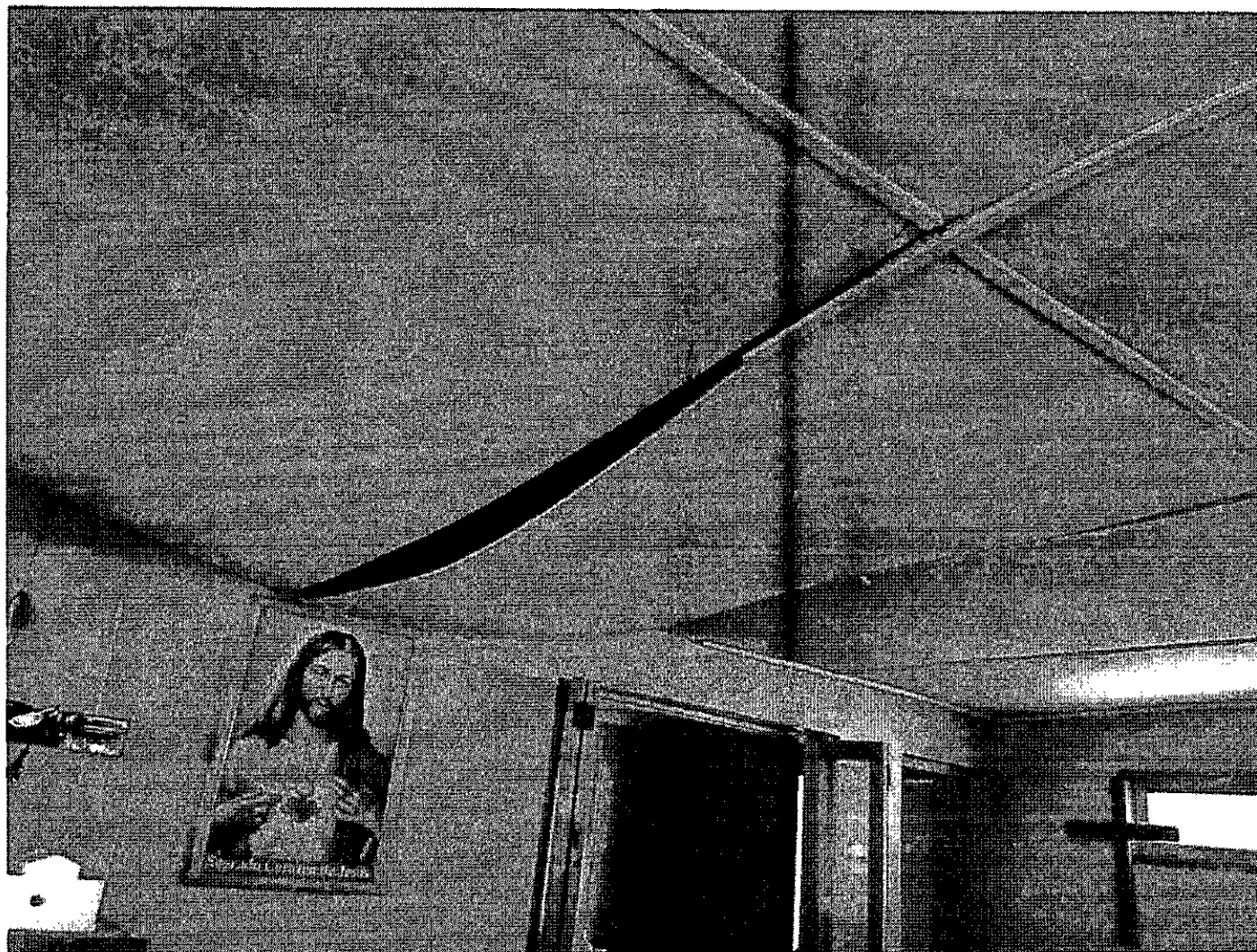
1. Picar el piso existente
2. Sacar escombros
3. Instalación pisos cerámicos
4. Fragar cerámicos
5. Limpiar.

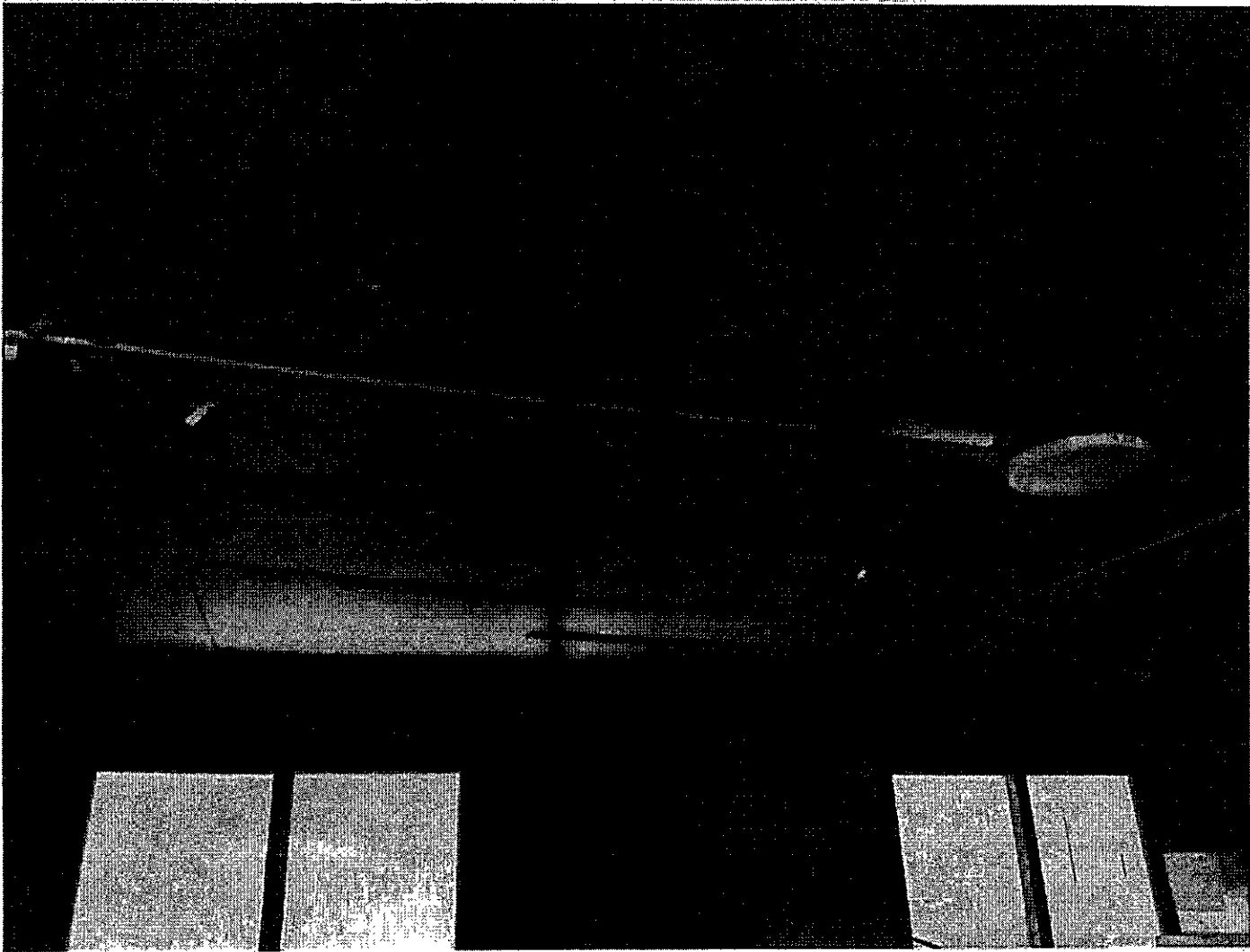


3











Parroquia:
**"Nuestra Señora del Carmen"
de Monte Patria**
Arquidiócesis de La Serena-Chile.

CERTIFICADO

Yo, Amilcar Antonio Mora Martínez, Párroco de la Parroquia Ntra. Sra. del Carmen de Monte Patria, certifico que:

La "Agrupación Social Cultural y Deportiva Ntra. Sra. del Carmen", perteneciente a esta comunidad parroquial, cuenta con la autorización para postular al proyecto "Remodelación Comedor Parroquial".

Asimismo, se deja constancia de que la parroquia respalda esta iniciativa, reconociendo su importancia para el bienestar de la comunidad y comprometiendo su apoyo en el desarrollo del proyecto.

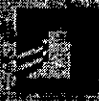
Se extiende el presente certificado para los fines que se estime conveniente.



P. Amilcar
Amilcar Antonio Mora Martínez
Párroco

Monte Patria, 15 de Abril del 2026.

ROL ÚNICO TRIBUTARIO		ROL ÚNICO TRIBUTARIO	
 Sii Servicio de Impuestos Internos NOMBRE O RAZÓN SOCIAL AGRUPACION SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVA NUESTRA SRA DEL CARMEN GLOSA DE ACTIVIDAD ECONÓMICA DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ) BALMACEDA SN MONTE PATRIA RUT 65186199-3 		Verifique esta cédula en sii.cl N° SERIE FECHA EMISIÓN 18/01/2026 RUT USUARIO CÉDULA USUARIO CÉDULA JULIO TORRAS Recuerde, no proceda al derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N° 1 D.L. 825 Ley de IVA.	



Fecha 19/02/2023
Hora 11:35 AM

Producto DEPOSITO PLAZO RENOVABLE NO REAJUSTABLE (0180)

Documento RENOVADO, NOMINATIVO, EN CUSTODIA, NO ACOGIDO A 57 BIS

RUT ~~15.111.111-2~~

Número de Operación 0100-11614620 Plazo 78 día(s)

Tasa Base 0,2800% Tasa Periodo 0,7093%

Fecha de Emisión 07/11/2023 Fecha de Vencimiento 20/02/2024

Canal de Emisión Presencial Oficina Emisión MONTE PATRIA

Capital Inicial en Pesos \$6.500.000 Capital Inicial \$ 6.500.000

Reajuste Acumulado \$ 0 Interés Acumulado \$ 696.501

Reajuste Periodo \$ 0 Interés Periodo \$ 51.045

Capital Final \$ 7.247.546 Monto a Pagar \$ 0

Forma Recaudación Cuenta Recaudación

Forma de Pago Cuenta de Pago

Fecha de Pago Oficina de Pago

Folio Pagare Oficina Impresión

Fecha Impresión Pagare Retiro Anticipado

Motivo de Bloqueo Fecha de Bloqueo

Registra Antecedentes Legales 07/11/2023

Titulares de la Operación
65.186.199-3 AGRUPACION SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVA NUJES



Certificado de inscripción

Registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos

El presente certificado acredita que la institución AGRUPACION SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVA NUESTRA SRA DEL CARMEN, RUT 65000000-3, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha 09/12/2019, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del representante legal	JULIO ANDRES PORRAS SHAWCROFT
RUT del representante legal	65000000-3
Nombre de la institución	AGRUPACION SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVA NUESTRA SRA DEL CARMEN
RUT de la institución	65000000-3
Fecha de emisión del certificado	07/04/2026



ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACION

SR. ALCALDE CRISTIAN HERRERA Y HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL:

Fecha: 08-04-2026

La organización **AGRUPACION SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVA NTRA SRA DEL CARMEN DE MONTE PATRIA**, Rut. Organización ~~55.100.100-5~~, se dirige a ustedes para hacer la presentación del Proyecto "REMODELACION COMEDOR PARROQUIAL" de la Subvención Municipal del año 2026, cuyo objetivo es Remodelar el comedor el cual se encuentra deteriorado el cielo, pintura de paredes y piso.

Correspondiente a una Subvención MUNICIPAL afiliada a una Línea de financiamiento COMPARTIDO.

JULIO PORRAS
PRESIDENTE ORGANIZACIÓN

TITO CARVAJAL
SECRETARIO(A)

LUCY TATAN
TESORERO(A)



SERVICIO DE REGISTRO
CIVIL E IDENTIFICACION



REPUBLICA DE CHILE

FOLIO: 500690359137

Código Verificación:
88



500690359137

**CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE
PERSONA JURIDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión: 07-04-2026

DATOS PERSONA JURIDICA

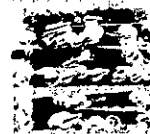
INSCRIPCIÓN : N°. 7 con fecha 11-10-2017.
NOMBRE PJ : AGRUPACION SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVA NUESTRA
SRA DEL CARMEN
DOMICILIO : BALMACEDA S/N
MONTE PATRIA
REGION DE COQUIMBO
NATURALEZA : ORGANIZACIÓN FUNCIONAL
FECHA CONCESIÓN PJ : 11-10-2017
DECRETO/RESOLUCIÓN : 00000
ESTADO PJ : VIGENTE

DIRECTORIO

ÚLTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA : 27-09-2025
DURACIÓN DIRECTIVA : 3 AÑOS

CARGO	NOMBRE
PRESIDENTE	JULIO G. HORRAS I
SECRETARIO	TITO CARVAJAL
TESORERO	LUCY TATAN
1er DIRECTOR	SUSANA MUÑOZ
2do DIRECTOR	YAZNA ALFARO
3er DIRECTOR	MARIA TORREJON

R.U.N.

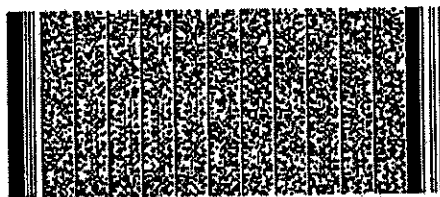


La información de este certificado, respecto del directorio, corresponde a la última actualización comunicada con fecha 27-09-2025 y que fuera aportada por el Ministerio de Justicia o las Municipalidades del país, según sea el caso.

FECHA EMISIÓN: 7 Abril 2026, 15:16

Exento de Pago
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



[Firma manuscrita]

Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

www.registrocivil.gob.cl

ACTA DE REUNION TABLA

1. POSTULACION A PROYECTO SUBVENCION MUNICIPAL REORDENAMIENTO COMENOR PARROQUIAL

2. BALANCE PASEO AGRUPACION

1. SE REALIZA ESTA REUNION FORMAL DONDE SE PLANTEA LA IDEA DE POSTULAR A UNA SUBVENCION MUNICIPAL CON EL OBJETIVO DE MEJORAR LAS CONDICIONES DEL ESPACIO EN DICHA INSTANCIA, SE ANALIZARON LAS PRINCIPALES NECESIDADES DEL COMENOR, COMO EL ESTADO DEL CIELO, PAREDES Y PISO. POSTERIORMENTE LA PROPUESTA FUE SOMETIDA A VOTACION, SIENDO APROBADA POR LA TOTALIDAD DE LOS SOCIOS ASISTENTES DE LA AGUPACION, LO QUE DEMUESTRA EL ALTO NIVEL DE COMPROMISO Y ADECUACION EN TORNO A LA INICIATIVA.

CABE DESTACAR QUE LA AGRUPACION ES UNA DE LAS PRINCIPALES USUARIAS DEL COMENOR, INCLUSO CON MAYOR FRECUENCIA QUE EL CONSEJO PARROQUIAL, LO QUE REFUERZA LA IMPORTANCIA Y PERTINENCIA DE PROYECTO PARA EL AGUPADO DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES.

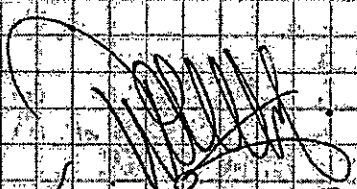
3. BALANCE PASEO AGRUPACION

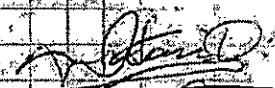


DIA	MES	AÑO

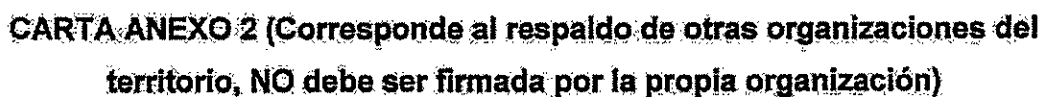
GASTO PASEO DE AGROPACION

- POLLO, CHULETAS, VAUROS	\$ 69.483
- CARNE VALUNO, LONGANIZA	\$ 50.938
- PAN	\$ 8.800
- ENTRADAS CAMPING	\$ 72.000
TOTAL GASTO	\$ 201.241


JULIO PORRAS S.
PRESIDENTE


LUCY TARAN
TESORERO


TITO CARRIZOSA
SECRETARIO



R.U.T. 1080123456789012, representante legal de la
organización JUNTA DE Vecinos 28 Septiembre el Peralito
correspondiente a la localidad Monte Patria,
declaro conocer el proyecto: Remodelación Corredor Puroquirit
y respaldo su presentación considerando que ha sido elaboradora de manera
participativa y tendrá un impacto importante en el territorio.



CARTA ANEXO 2 (Corresponde al respaldo de otras organizaciones del territorio, NO debe ser firmada por la propia organización)

Yo, Sandra Rivera

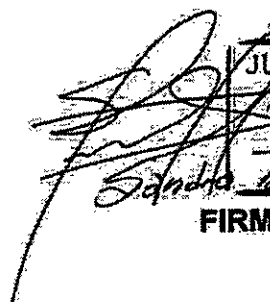
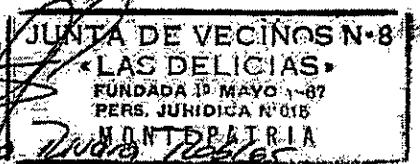
R.U.T. [REDACTED], representante legal de la

organización Junta de Vecinos "Las Delicias"

correspondiente a la localidad Monte Patria

declaro conocer el proyecto: Remodelación Cuareador Comunal

y respaldo su presentación considerando que ha sido elaboradora de manera participativa y tendrá un impacto importante en el territorio.

 
FIRMA Y TIMBRE



Monte Patria
Nuestra Municipalidad

CARTA ANEXO 2 (Corresponde al respaldo de otras organizaciones del territorio, NO debe ser firmada por la propia organización)

Yo Ana ~~HERNANDEZ~~ HERRERA ~~GARCIA~~

R.U.T. ~~XXXXXXXXXX~~ representante legal de la

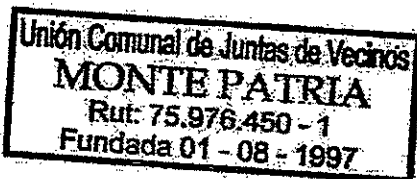
organización Union Comunal de Juntas de Vecinos Monte Patria

correspondiente a la localidad Monte Patria

declaro conocer el proyecto: Remodelación Guardia Provincial

y respaldo su presentación considerando que ha sido elaboradora de manera

participativa y tendrá un impacto importante en el territorio.



Ana Herrera C.
FIRMA Y TIMBRE



Saldos y Últimos Movimientos - CHEQUERA ELECTRÓNICA

NOMBRE			
AGROPACION SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVA NUESTRA SRA DEL CARME			
EJECUTIVO DE CUENTA	TELÉFONO	FECHA DE EMISIÓN	HORA
OFICINA MONTE PATRIA		01-04-2028	11:35:42
N. CUENTA	SUCURSAL	MONEDA	
1221	MONTE PATRIA	PESOS	
N. LINEA DE CREDITO	VENCIMIENTO	MONTO APROBADO	SALDO INICIAL
			\$ 10.396.957

FECHA	DESCRIPCION	N. DOCTO.	OFIC. RECEP.	CARGOS O GIROS	ABONOS O DEPOSITOS	SALDO
05-03-2028	DEPOSITO EN EFECTIVO CRC: 0760B168	0000000000	0134		1.010.730	15.054.587
02-03-2028	DEVOLUCION TRANSF MANDATO CLIENTE	00008100761	0001		2.000	14.043.857
02-03-2028	TEF BANCOESTADO DE CASTILLO FARIAS	00008079704	0001		8.500	14.041.857
02-03-2028	TEF BANCOESTADO DE CAIMANQUE CONTRER	00008038639	0001		4.000	14.035.357
02-03-2028	TEF BANCOESTADO DE MINCHEA CHAPILLA	00008006702	0001		3.000	14.031.357
02-03-2028	TEF BANCOESTADO DE ORTIZ ARANCIBIA	00007082288	0001		5.000	14.028.357
02-03-2028	TEF BANCOESTADO DE RAMIREZ CASANGA	00007068404	0001		1.000	14.023.357
02-03-2028	TEF BANCOESTADO DE CORTES PALTA CON	00007061756	0001		2.000	14.022.357
02-03-2028	TEF BANCOESTADO DE BERRIOS CORTES R	00007051499	0001		3.500	14.020.357
20-02-2028	DEPOSITO EN EFECTIVO CRC: C8D84915	00000000000	0134		2.499.400	14.016.857
09-02-2028	TEF BANCOESTADO DE MONARDEZ BUGUENO	00008034638	0001		7.000	11.517.457
09-02-2028	TEF BANCOESTADO DE ORTIZ ARAYA SALO	00008009802	0001		6.500	11.510.457
02-02-2028	TEF BANCOESTADO DE ADONES DOMINGUEZ	00007074277	0001		5.000	11.503.957
28-01-2028	DEPOSITO EN EFECTIVO CRC: 3557B7EF	00000000000	0134		1.022.000	11.498.957
19-01-2028	TEF BANCOESTADO DE FARIAS NOVOA JEN	00007094191	0001		2.000	10.476.957
19-01-2028	TEF BANCOESTADO DE CONTADOR POBLETE	00007048209	0001		10.000	10.474.957
12-01-2028	TEF BANCOESTADO DE CISTERNAS MALUEN	00008073735	0001		3.000	10.464.957
12-01-2028	TEF BANCOESTADO DE PINO ORTIZ YANTI	00008015050	0001		7.000	10.461.957
22-12-2025	TEF BANCOESTADO DE MIRANDA CORTES S	00008015070	0001		51.000	10.454.957
22-12-2025	TEF BANCOESTADO DE PINTO PALTA VALE	00008071830	0001		4.000	10.403.957
22-12-2025	TEF BANCOESTADO DE GONZALEZ AYMANI	00008017157	0001		3.000	10.399.957
TOTALES: \$				0	4.657.630	

RETENCIONES

1 DIA	MAS DE 1 DIA	VARIAS	TOTAL
\$0	\$0	\$0	\$0

SALDO DE LA CUENTA

SALDO CONTABLE	SALDO DISPONIBLE CUENTA	SALDO DISPONIBLE L. CREDITO	SALDO DISPONIBLE TOTAL
\$ 15.054.587	\$ 15.054.587		\$ 15.054.587

INFORMESE SOBRE LA GARANTIA ESTATAL DE LOS DEPOSITOS EN SU BANCO O EN WWW.SBIF.CL



Secretaría
Municipal

NOMINA DE ASISTENCIA

ORGANIZACIÓN: Agrupación Social, cultural y Dep Nra Sra del Carmi

Nº	NOMBRE	RUT	FIRMA
01	Susana XXXX Muñoz XXXX	XXXXXX	
02	Juan XXXX Jancz XXXX	XXXXXX	
03	Rosa XXXX Muñoz XXXX	XXXXXX	Rosa M.
04	Lucy XXXX Tatan XXXX	XXXXXX	
05	Liliana XXXX Cisternas XXXX	XXXXXX	
06	Sandra XXXX Miranda XXXX	XXXXXX	
07	Carmen XXXX Jancz XXXX	XXXXXX	
08	Maria XXXX Torrealba XXXX	XXXXXX	
09	Julio XXXX Rojas XXXX	XXXXXX	
10	Rosa XXXX Rojas XXXX	XXXXXX	Rosa Rojas
11	Tito XXXX Carvajal XXXX	XXXXXX	Tito Carvajal
12	Paola XXXX Nuñez XXXX	XXXXXX	
13	Margarita XXXX Espinoza XXXX	XXXXXX	
14	Glenn XXXX Olivares XXXX	XXXXXX	
15	Veronica XXXX Colmanpe XXXX	XXXXXX	
16	Alexis XXXX Coranzo XXXX	XXXXXX	
17	Yasna XXXX Alfaro XXXX	XXXXXX	
18	Carmen XXXX Tatan XXXX	XXXXXX	
19	Jenny XXXX Ucas XXXX	XXXXXX	Jenny



REGISTRO DE SOCIOS 2025

Nº	NOMBRE	EDAD	ESTADO CIVIL	FECHA INGRESO	PROFESIÓN	DOMICILIO	CEDULA DE IDENTIDAD
01	Julio Porras	64	Casado	2019	Agricultor	Chiggins	M. Patria
02	Margarita Espinoza	57	Casada	2017	D de Casa	M. A. N. H. A.	M. Patria
03	Tito Carrizal	59	Casado	2020	operario minero	A. Prat	M. Patria
04	Juan J. J. J. J.	71	Soltero	2020	Pensionado	Granete Gabelo	M. Patria
05	Rosa Rojas	59	Casada	2020	D. de Casa	A. Prat	M. Patria
06	Susana Muñoz	58	Soltera	2017	INS-Adm-Eng	Lago Rinihue	M. P.
07	Sandra Miranda	53	Casada	2017	Secce'	Lago Ropanco	M. P.
08	Liliana Cisterna	54	Casada	2017	D. de Casa	Amébal Pinto S/N	
09	Masna Alfaro		Casada	2017	D de Casa	J. Schell Allende	
10	Lucy Tatán	73	Viuda	2018	Profesora	M. H. H. H.	
11	Rosa Muñoz		Soltera	2017	D de Casa	Lago Rinihue	M. P.
12	Luis Guayardo	86	casado	2017	jubilado	Pedro Cortes m	M. H. H.
13	Gramma López	53	casada	2019	D de Casa	Antero Perez Conto	M. H.
14	Paola Noñez	52	Casada	2021	Vendedora	Pje Rio Nilo	M. P.
15	Luis Rodriguez	90	Casado	2017	Agricultor	la Concepcion	M. P.
16	Verónica Carmona	53	soltera	2017	Secretaria	Nicanor Parra	M. P.
17	M. A. N. H. A.	52	Casada	2017	D de Casa	J. Schell Allende	M. P.

Nº	Nombre	Edad	Residencia	Fecha de Nacimiento	Ocupación	Religión	Estado Civil	Observaciones
03	Tito Carrasco	59	Casado	2020	Operario	A. Pat	11 Patro	
04	Juan J. J. J.	71	Soltero	2020	Pensionado	Comunista	Libel	
05	Rosa Rojas	59	Casada	2020	D. de Casa	A. Pat	11 Patro	
06	Gusana Rojas	58	Soltera	2017	TNS. Adm. Exp.	Lugo R. N. h. e.	11 P.	
07	Sandra Miranda	53	Casada	2017	Secre.	Lugo R. N. h. e.	11 P.	
08	Liliana Restrepo	54	Casada	2017	D. de Casa	Amal	11 P.	
09	Yasna Alfaro		Casada	2017	D. de Casa	Amal	11 P.	
10	Lucy Talán	73	Viuda	2018	Profesora	Amal	11 P.	
11	Rosa F. F.		Soltera	2017	D. de Casa	Amal	11 P.	
12	Rosa F. F.	86	Casada	2017	Jubilada	Amal	11 P.	
13	Jenny R. R.	53	Casada	2019	D. de Casa	Amal	11 P.	
14	Paola N. N.	52	Casada	2021	Vendedora	Amal	11 P.	
15	Luis R. R.	50	Casado	2017	Agrícola	Amal	11 P.	
16	Mercedes C. C.	53	Soltera	2017	Secretaria	Amal	11 P.	
17	Yasna A. A.	42	Casada	2017	D. de Casa	Amal	11 P.	
18	Sofia C. C.	56	Soltera	2018	Profesora	Amal	11 P.	
19	Nea C. C.	57	Soltera	2020	D. de Casa	Amal	11 P.	
20	Carolina T. T.	70	Soltera	2018	Profesora	Amal	11 P.	
21	Glenn O. O.	44	Soltera	2019	Profesora	Amal	11 P.	

REGISTRO DE SOCIOS							
Nº	NOMBRE	EDAD	ESTADO CIVIL	FECHA INGRESO	PROFESIÓN	DOMICILIO	CEDULA DE IDENTIDAD
22	Carmen Yáñez	56	Soltera	2019	D. de casa	San Mateo Videla	
23	Yenny Vear	44	Soltera	2024	D. de casa	San Carlos Páez	
24	Marcel Araya	33	Soltero	2021	T. agrícola	San Carlos Páez	
25	Ana Portes	60	Viuda	2022	D. de casa	Los Juncos	
26	Wilson Jarez	63	Casado	2017	Agricultor	Belmaceda, R. de Páez	
27	Alexis Casanga	51	Casado	2023	Jornal	A. Perez Cardo	
28	Patricia Ramirez	63	Casada	2022	Comerciante	Colocho s/n y R. de Páez	